

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Delegación Territorial de Málaga

INDUSTRIAS VETERINARIAS MALAGUEÑAS, S.A., con C.I.F: A08434672,
domicilio social en POLIGONO INDUSTRIAL GUADALHORCE, CL. DIDEROT,
Nº3 DE MÁLAGA.

N. Ref: SPA/DPA/CSG/092/2014
Asunto: Subsanación documentación

R E C E P C I Ó N	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	
	04 MAR. 2016	
	Registro Delegación Territorial	Málaga

EXPONE:

Al objeto de completar la documentación requerida con fecha 16/09/2015 en
relación con el expediente de Autorización Ambiental Integrada AAI/MA/05/15,
se presenta la documentación que se relaciona.

SOLICITA:

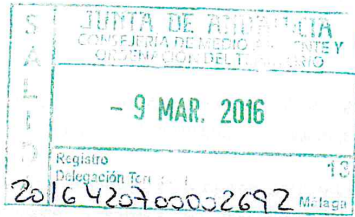
Que continúe la tramitación el expediente

SE ACOMPAÑA:

- PAGO DE TASAS
- DOCUMENTACIÓN SOLICITADA
- CINCO COPIAS EN CD

Granada 04 de Marzo de 2016

Fdo: Bernardo de la Torre Martín
DNI: 24171641K



INDUSTRIAS VETERINARIAS MALAGUEÑAS, S.A.
C/ Diderot, nº 3
P.I. Guadalhorce
29004 - MÁLAGA

Ref.: SPA/DPA/CGS/092/2014 (AAI/MA/05/15)
Asunto: **Subsanación documentación**

Con fecha de registro de entrada 6 de julio de 2015 se recibió solicitud de Autorización Ambiental Integrada de Instalación de fabricación de productos químicos orgánicos localizada en el Polígono Industrial Guadalhorce, Calle Diderot, nº 3 de Málaga, por la entidad INDUSTRIAS VETERINARIAS MALAGUEÑAS, S.A., a requerimiento de este Servicio de Protección Ambiental de fechas 14 de julio de 2014 y 22 de junio de 2015.

Con fecha de registro de salida 31 de julio de 2015 se le remite escrito de subsanación en relación con el expediente de Autorización Ambiental Integrada, dado que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 5/2012, de 17 de enero y en la Ley 16/2002, de 1 de julio, se observa la carencia de documentación necesaria para continuar con la tramitación del expediente. Esta comunicación no es efectiva, siendo devuelta por el Servicio de Correos, que señala como motivo de la devolución: "ausente reparto 06/08/2015".

Con fecha de registro de salida 11 de septiembre de 2015 se reitera la subsanación citada en el párrafo anterior, siendo en esta ocasión recibida por el solicitante con fecha de acuse de recibo 16 de septiembre de 2015. En la citada comunicación se establecía que se concedía un plazo de diez días para la subsanación de las deficiencias detectadas, conforme al artículo 14.4 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, procediendo el archivo de las actuaciones de no subsanarse en el plazo establecido.

Con fecha 5 de febrero de 2016 se emite Propuesta de Resolución de caducidad y archivo del expediente, al no haber recibido hasta la fecha la documentación requerida, que es remitida al solicitante con fecha de registro de salida 9 de febrero de 2016, otorgándole un plazo de quince días hábiles para la presentación de alegaciones o documentación que considere oportuna.

INDUSTRIAS VETERINARIAS MALAGUEÑAS, S.A. presenta con fecha de registro de entrada 16 de febrero de 2016, informe de compatibilidad urbanística referido a la instalación. En el citado informe de compatibilidad urbanística emitido por el Secretario General del Ayuntamiento con fecha 4 de febrero de 2016 no se concluye si el Proyecto es o no compatible con el planeamiento urbanístico, sino que únicamente se hace mención a que el ámbito donde se localiza la actuación se encuentra afectado por el PA-G.9 "Pº Guadalhorce", desarrollado mediante PERI GUADALHORCE INDUSTRIAL (PERI UA-I.4 Guadalhorce Pol.3", siendo la calificación urbanística del inmueble "Industrial Subzona-3 (IND-3B)".





Con fecha de registro de entrada 22 de febrero de 2016, la entidad solicitante aporta copia compulsada de:

- Elevación a público de acuerdos sociales de INDUSTRIAS VETERINARIAS MALAGUEÑAS, S.A. de 28 de septiembre de 2012.

Avda. De la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14, 29071 Málaga
Teléfono. 951038300. Fax 951917297

*Recibido el
14/03/2016*

Código Seguro de verificación: v5C0nvOseiHJgWcsiP/S8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	MARIA ARANTZAZU ORTIZ MARTIN		FECHA	08/03/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	v5C0nvOseiHJgWcsiP/S8g==	PÁGINA	1/3
 v5C0nvOseiHJgWcsiP/S8g==				

CARLOS COSIN BORRAS cert. elec. repr. A08434672		06/04/2022 13:30	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	PEGVESFDCRANCT5C8U3MAJCRZTLH25	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

- Acta de consignación de decisiones del único socio de la entidad INDUSTRIAS VETERINARIAS MALAGUEÑAS, S.A.U. de 1 de septiembre de 2012.
- Inscripción en el Registro Mercantil de Málaga.

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto, se le comunica que se continúa con la tramitación de la Autorización Ambiental Integrada; no obstante, respecto a la documentación aportada cabe señalar que:

- Deberá aportar nuevo informe del Ayuntamiento en el que **se ponga de manifiesto de forma inequívoca la compatibilidad o incompatibilidad del Proyecto** de referencia respecto al planeamiento urbanístico, analizando si la actividad que se propone se engloba en las categorías de industria compatibles para el suelo en el que se prevé ubicar.
- Deberá aportar **original o copia autenticada de la escritura de constitución de la empresa** (se cita, aunque no se aporta, que la compañía mercantil INDUSTRIAS VETERINARIAS MALAGUEÑAS, S.A. fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura notarial de fecha 16 de diciembre de 1976).

Por otro lado, deberá aportarse el resto de la documentación solicitada en nuestros escritos de fecha de registro de salida 31 de julio y 11 de septiembre de 2015, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 del *Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la autorización ambiental integrada* y en la *Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación* y no aportada hasta la fecha, concretamente:

- **Proyecto básico** con el contenido básico establecido en el *Anexo V del Decreto 5/2012, de 17 de enero*, en el *artículo 12.1.a de la Ley 16/2002, de 1 de julio* y en el *artículo 8 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Emisiones Industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio*.
- Se deberán incluir también, de acuerdo a las modificaciones introducidas en por la *Ley 5/2013, de 11 de junio* en la *Ley 16/2002, de 1 de julio*, prescripciones explícitas relativas a:
 - **Incidentes y accidentes:** Descripción y acreditación de las medidas, incluso complementarias, que tienen previsto adoptar para limitar las consecuencias medioambientales de los accidentes o incidentes y la prevención de aquellos que se produzcan.
 - **Incumplimiento de las condiciones de la Autorización Ambiental Integrada:** Descripción de las medidas o el Plan de Acción a aplicar en caso de incumplimiento de las condiciones de la Autorización Ambiental Integrada y, en particular, en el caso de superación de valores límite de emisión.
 - **Aplicación de la jerarquía de residuos:** Descripción y acreditación de las medidas que tienen previsto adoptar para la aplicación de la jerarquía de residuos establecida en el artículo 8 de la Ley 22/2011, que explicita el orden de prioridad en las actuaciones en la política de residuos.
 - **Condiciones de funcionamiento diferentes a las normales:** Descripción y acreditación de las medidas que tienen previsto adoptar cuando la instalación funcione en condiciones diferentes a las normales; es decir, durante los periodos de arranque y parada, durante los fallos de funcionamiento de la instalación, en situación de fugas y durante las paradas momentáneas.
 - **Informe base** o de situación de partida, de acuerdo al artículo 12.1.f) de la *Ley 16/2002, de 1 julio*, con el siguiente contenido:
 - Informe preliminar de suelos actualizado según el contenido mínimo marcado en el Anexo II del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero.
 - Descripción y justificación del diseño de la red de control del estado del suelo y de las aguas subterráneas.
 - Realización de la toma de muestras.



Código Seguro de verificación: v5C0nv0seiHJgWcsiP/S8g==. Permítele la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	MARIA ARANTZAZU ORTIZ MARTIN		FECHA	08/03/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	v5C0nv0seiHJgWcsiP/S8g==	PÁGINA	2/3
 v5C0nv0seiHJgWcsiP/S8g==				

CARLOS COSIN BORRAS cert. elec. repr. A08434672		06/04/2022 13:30	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	PEGVE5FDCRANCT5C8U3MAJCRZTLH25	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

- Control analítico de las muestras obtenidas para determinar el estado inicial del suelo y de las aguas subterráneas respecto a las sustancias peligrosas que utilicen, produzcan o emitan en su instalación.

En relación con el informe base, para su confección se deberá tener en cuenta lo ya señalado en el escrito de este Servicio de fecha 14 de julio de 2014.

- **Estudio de Impacto Ambiental** con el contenido establecido en el Anexo II.A de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

- **Justificación del pago de las tasas.**

Toda la documentación requerida deberá presentarse **en formato papel y 5 copias en formato digital**, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 del *Decreto 5/2012, de 17 de enero*.


Se le concede un plazo de **diez días** para que subsane tales deficiencias, conforme al artículo 14.4 del *Decreto 5/2012, de 17 de enero*. De no subsanarse en el plazo establecido, esta Administración le comunicará la imposibilidad de emitir autorización, procediendo al archivo de las actuaciones, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*.

De igual modo se le informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.5 a) de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre*, se suspende el transcurso del plazo máximo legal para resolver el presente procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, o en su defecto, el transcurso del plazo concedido, todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 71 de la mencionada Ley.

LA JEFA DE SERVICIO
DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Arancha Ortiz Martín



Avda. De la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14, 29071 Málaga
Teléfono. 951038300. Fax 951917297

Código Seguro de verificación: v5C0nv0seiHJgWcsiP/S8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	MARIA ARANTZAZU ORTIZ MARTIN		FECHA	08/03/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	v5C0nv0seiHJgWcsiP/S8g==	PÁGINA	3/3
 v5C0nv0seiHJgWcsiP/S8g==				

CARLOS COSIN BORRAS cert. elec. repr. A08434672		06/04/2022 13:30	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	PEGVESFDCRANCT5C8U3MAJCRZTLH25	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			